







ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO 1 CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

⊠ ORDINARIO	□ URGENTE
-------------	-----------

B.- PODER ADJUDICADOR

Administración contratante:	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA		
Órgano de contratación:	CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO		
Centro gestor del contrato:	DELEGACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS		
Responsable/s del contrato:	TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS		
Unidad de seguimiento y ejecución:	DELEGACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS		

C.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre del proyecto	REHABILITACIÓN Y REFORMA DE PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 26.
Medida del Componente PRTR a la que pertenece la actividad	Inversión 2

l		
Ohieto	اماہ	contrato:

Obras necesarias para la REHABILITACIÓN Y REFORMA DE PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M. MARBELLA (MÁLAGA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR),



Cod. Validación: 93AHKW /3XSXNMCNEDK5N KYMI U Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/ Dogumento filmarbella.







La actuación subvencionada contribuye a la consecución de los objetivos del Componente 26, Inversión 2, debiendo respetar las condiciones del etiquetado climática y digital siguiente: Según la base primera, apartado 3.b, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2, la actuación tiene asignada una etiqueta climática 026 bis «Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética ven una contribución a objetivos climáticos del flow. (BOJA nº 57 de 24/03/2023). Las intervenciones en materia energética deberán lograr una reducción de la demanda de energía primaria de, al menos, un 30%. En cuanto a la contribución al etiquetado digital, el porcentaje es del 0%. Requisitos técnicos: Especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45212200-6 Actualizacion de instalaciones Nomenclatura CPV: Sujeto a regulación armonizada: SI NO Susceptible de recurso especial: SI NO		FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.					
concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2, la actuación tiene asignada una etiqueta climática 026 bis «Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» con una contribución a objetivos climáticos del 100%. (BOJA nº 57 de 24/03/2023). Las intervenciones en materia energética deberán lograr una reducción de la demanda de energía primaria de, al menos, un 30%. En cuanto a la contribución al etiquetado digital, el porcentaje es del 0%. Requisitos técnicos: Específicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45259900-6 Actualizacion de instalaciones Nomenclatura CPV:		del Componente 26, Inversión 2, debiendo respetar las condiciones del					
la demanda de energía primaria de, al menos, un 30%. En cuanto a la contribución al etiquetado digital, el porcentaje es del 0%. Requisitos técnicos: Especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45212200-6 Actualizacion de instalaciones Nomenclatura CPV: Sujeto a regulación armonizada: SI NO		Según la base primera, apartado 3.b, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2, la actuación tiene asignada una etiqueta climática 026 bis «Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» con una contribución a objetivos climáticos del 100%. (BOJA					
Requisitos técnicos: Especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45259900-6 Actualizacion de instalaciones Nomenclatura CPV: Sujeto a regulación armonizada: SI NO							
Técnicas Particulares, en adelante PPTP 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas 45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45259900-6 Actualizacion de instalaciones Nomenclatura CPV: Sujeto a regulación armonizada: SI NO		En cuanto a la contribución al etiquetado digital, el porcentaje es del 0%.					
45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45259900-6 Actualizacion de instalaciones Nomenclatura CPV: Sujeto a regulación armonizada: □ SI ⋈ NO							
Sujeto a regulación armonizada: ☐ SI ☒ NO		45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas					
	Nomenclatura CPV:						
Susceptible de recurso especial: \square SI \boxtimes NO	Sujeto a regulación armo	nizada: 🗆 SI 🗵 NO					
	Susceptible de recurso e	pecial: SI NO					

D.- DIVISIÓN EN LOTES

45212200-8 Trabajos de Construcción de instalaciones deportivas 45259900-6 Actualizacion de instalaciones									
Nomenc	Iomenclatura CPV:								
ujeto a	regulación armo	onizada:	□ SI	\boxtimes NO					
usceptil	ble de recurso e	special:	□SI	⊠ NO					
D DIVISIÓN EN LOTES							үүмру		
⊠ NO	, conforme a lo	indicado e	en el Inf	orme de i	nicio				VEDR5NF
	Objeto Lote 1:						CPV:		(NMC)
□ SI	Objeto Lote 2:					CPV:		V73XS)	
Objeto Lote 3:				CPV:		93AHKV #marb			
	Aplicación de límites al Nº de lotes a ofertar:					ación: 9			
	Apricación de	□ SI			Nº	. máximo:	Cod. Valic		



	□ NO		
Anligación de límites el		Nº. máximo:	
Nº de lotes a adjudicar a un único licitador:	□SI	Criterios que se aplicarán cuando un licitador pueda resultar adjudicatario de un nº de lotes superior al máximo indicado:	
	□ NO		
Posibilidad de presentar		1	ondiciones para la presentación de una a:
orerta integradora.			
	un único licitador:	Aplicación de límites al Nº de lotes a adjudicar a un único licitador: □ SI □ NO Posibilidad de presentar	Aplicación de límites al Nº de lotes a adjudicar a un único licitador: □ SI Criterios que se resultar adjudicata indicado: □ NO Requisitos y co oferta integrador

E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (1.483.531,01 €), gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos, que se desglosa conforme al art. 100 LCSP de la siguiente manera:

- Base...... 1.226.058,69 € - 21 % IVA...... 257.472,32 €

La ejecución del presente contrato se realizará según las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2024	1.226.058,69 €	257.472,32 €	1.483.531,01 €
Total	1.226.058,69 €	257.472,32 €	1.483.531,01 €

El presente contrato está **financiado** por la Unión Europea a través de la convocatoria de subvenciones de la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) componente 26 Inversión 2, Modernización de las instalaciones deportivas. Plan Energía Deporte 2.0. del Plan de Recuperación, 00280352 Número 57 Viernes, 24 de marzo de 2023 página 5301/6 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA Transformación y Resiliencia, componente 26, Inversión 2, financiado con fondos «NextGenerationEU», según lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

Cod. Validación: 93AHKW73XSXNMCNEDRSNRYMPJ
Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/
Pocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 76





APROBADA CONCEDIDA

REFORMA Y REHABILITACIÓN PABELLÓN

MRR2023SC0004 DEPORTIVO 1.367.193,79 90,99 1.244.139,97

Asimismo, y de acuerdo con el Artículo 100.2 de la Ley 9/2017 LCSP, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa indicando los Costes Directos e Indirectos según los siguientes cuadros de distribución:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL	
94,00 % COSTES DIRECTOS	968.483,33 €
6,00 % COSTES INDIRECTOS	61.818,09 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.030.301,42 €
13,00 % GASTOS GENERALES	133.939,18 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL	61.818,09 €
TOTAL BASE IMPONIBLE PRESUPUESTO	1.226.058,69 €
21,00 % I.V.A.	257.472,32 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.483.531,01 €

F.- VALOR ESTIMADO (en su caso, diferenciar por lotes)

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no contemplarse prórrogas previstas ni modificaciones al contrato.

El valor estimado del contrato es de 1.226.058,69 €

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	1.226.058,69 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	0€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	0€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0€
Prórroga (IVA excluido):	0€
Total Valor Estimado:	1.226.058,69 €

G.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS (en su caso, diferenciar por lotes)

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

-	
	Precios determinados en el Proyecto aprobado por Decreto 2024/8380 de 4 de
Modalidad:	junio

H.- FINANCIACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

Financiado con fondos UE	□NO
HIDADCIANO COD TODANS I I F	



Fuente de financiación:

Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español. NEXT GENERATION

Programas UE-Localizador:

REHABILITACIÓN Y la Obras necesarias para **PABELLÓN** REFORMA DE DEL **CENTRO ESPECIALIZADO** DE **TECNIFICACIÓN** DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M. MARBELLA (MÁLAGA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA **FINANCIADO** POR LA UNIÓN **EUROPEA** NEXTGENERATION EU.

La actuación subvencionada contribuye a la consecución de los objetivos del Componente 26, Inversión 2, debiendo respetar las condiciones del etiquetado climática y digital siguiente:

⊠ SI

Según la base primera, apartado 3.b, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2, la actuación tiene asignada una etiqueta climática 026 bis «Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» con una contribución a objetivos climáticos del 100%. (BOJA nº 57 de 24/03/2023).

Las intervenciones en materia energética deberán lograr una reducción de la demanda de energía primaria de, al menos, un 30%.

En cuanto a la contribución al etiquetado digital, el porcentaje es del 0%.

ORGANISMO	%	APROBADO SOBRE LA BASE DE LICITACIÓN
Fondos europeos Next Generation EU.		1.483.531,01 €
Ayuntamiento		
TOTAL		1.483.531,01 €







I.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en su caso, diferenciar por lotes)

La ejecución del presente contrato se realizará según las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2024	1.226.058,69 €	257.472,32 €	1.483.531,01 €
Total	1.226.058,69 €	257.472,32 €	1.483.531,01 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5320 3420 63203 Centro especializado tecnificación Deportiva.

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N° DE PROYECTO	EXP	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	5320 3420 63203 Centro especializado de tecnificación deportiva	2023/2/PNRT/3-1 REHABILITACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO	OB 177/24	1.483.531,01 €
TOTAL	•			1.483.531,01 €

J.- TRAMITACIÓN DEL GASTO

⊠ Ordinaria □ Anticipada	
--------------------------	--

K.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES (en su caso, diferenciar por lotes)

		10 MESES contados a partir del día siguiente hábil al de la firma del Acta de comprobación del replanteo que a su vez deberá ser firmada en un plazo no superior a UN (1) mes desde la firma del contrato, (Artículo 237 LCSP).		
Plazo de ejecución:				
		Se estiman CUATRO MESES de tramitación administrativa desde la publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector		
Fecha estimada de inicio:		Público.		SSNR
Plazos parciales:	□ NO			CNEDF
	⊠ SI	Detalle:	Conforme se indica en el PPTP	SXNM

L.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES (en su caso, diferenciar por lotes)

Especificado en el PPTP

M.-ADMISIBILIDAD DE VARIANTES ALTERNATIVAS (en su caso, diferenciar por lotes)



Valdacion. 93AHKW73XSXNMCNEDRSNRYMPJ cación: https://marbella.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 76





⊠ NO	
	Descripción:
	- Requisitos mínimos:
\square SI	- Modalidades:
	- Características:
	- Vinculación con el objeto del contrato:

N.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Normativa de aplicación:

Obligaciones de información y publicidad:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, con una declaración expresa que diga "financiado por la Unión Europea- Next Generation EU junto al logo oficial del PRTR y el logo del órgano gestor, que en este caso es el MITMA y el del ayuntamiento. Del mismo modo deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia Recuperación, "Plan de Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE".
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la UE de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea-Nex Generation EU junto al logo del PRTR.
- c) El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio (emblema de la UE, con una declaración expresa que diga "financiado por la Unión Europea- Next Generation EU
- + Logo y texto del PRTR+ logo del Ministerio, MITMA+ Logo del Ayuntamiento) y la referencia al proyecto. Toda esta información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio y/o película.

od Validación: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ cometación: Unarbella, sebetertonicamente experiención estiona | Página 7 de 76 cometación: firmacio electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 76









d) Carteles temporales, permanentes o placas: cartel de obra debe tener el tamaño proporcional a la cuantía de la financiación, debe ser visible para el público y de tamaño significativo. Una vez finalizada la obra se colará un cartel permanente (formato placa o similar). Los emblemas o logos institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos en las esquinas. El contenido mínimo a incluir en los carteles será:

- Identificación del proyecto o subproyecto
- -Emblema de la UE+ texto "Financiado por la

Unión europea- Next GenerationEU"

- -Emblema y logo del Plan de Recuperación
- -Otros logotipos que se consideren y sean pertinentes: en este caso es el MITMA y el del ayuntamiento
- e) En los bienes suministrados se debe colocar una placa en un lugar bien visible para el público de un tamaño adecuado para que queden identificados los elementos concretos financiados.

De manera general:

a) El emblema de la UE, cuando se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o textos. A parte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación y difusión relacionada con el Mecanismo de Recuperación y resiliencia y realizado por el estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

Código de Proyecto: 2023/2/PNRT/3-1 REHABILITACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO

Las facturas deberán llevar en un lugar de encabezamiento (o en el espacio del concepto) la expresión "código de proyecto CONTABLE 2023/2/PNRT/3-1 REHABILITACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO"

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE". La ausencia de esta frase en una factura será causa de devolución para su rectificación.







Ñ.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL (en su caso, diferenciar por lotes)

п	C	
	iformacion de caracter confide ión de la ejecución del contrat	encial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso to:
⊠ NO	-	
	Información confidencial:	
□ SI	Deber confidencialidad:	☐ 5 años ☐ Otro Plazo:
	5	dicataria deberá firmar el acuerdo de confidencialidad 4.2, junto a la documentación de formalización del contrato
	ANSFERENCIA DE DI USTRIAL (en su caso, difer	ERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O renciar por lotes)
Se exige	la transferencia de derechos d	le propiedad intelectual o industrial:
⊠ NO		
□ SI	Indicar cuál o cuáles:	
P CON	TRATO RESERVADO (ex	D.A. 4ª LCSP) (en su caso, diferenciar por lotes)
⊠ NO		
□SI	☐ Centros Especiales de Emp ☐ Empresas de inserción soc	•
Q CON lotes)	NTRATOS RELACIONADO	OS CON MENORES DE EDAD (en su caso, diferenciar por
⊠ NO		
\Box SI C	umplimentar declaración resp	ponsable del Anexo Nº 2.2
	II. RI	EQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
R HAI	BILITACIÓN PROFESION	AL ESPECÍFICA (en su caso, diferenciar por lotes)
⊠ NO		
□ SI	Indicar la requerida:	
	QUISITOS Y MEDIOS D renciar por lotes)	DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA (en su caso,

1. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL





De conformidad con lo previsto en el art. 77.1 de la LCSP, la clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores es exigible y surte efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes supuestos: a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditara sus condiciones de solvencia para contratar. En este caso los documentos de clasificación empresarial a presentar son de:

GRUPO C

Subgrupo 4

Categoría 4: Más de 840.000 €

GRUPO		SUBGRUPO	CATEGORÍA
С		4	4
☑ OBLIGATORIA			
En este caso, la solvencia exigida en los apartados 1 y 2 anteriores, podrá sustituirse por la acreditación de la inscripción, en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, de la clasificación empresarial indicada.			
2 CUMPLIMIENTO DE 1	NORMAS	DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	
Requisito:			
Medio de acreditación: (a presentar por el licitador clasificado)			
3 CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL			
Requisito:	Cláusula	9 del PPT	
Medio de acreditación: (a presentar por el licitador clasificado)	Declaraci	ón responsable al efecto	

T.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA (en su caso, diferenciar por lotes)

	Conforme al artículo 76.1 LCSP, se exige a las personas jurídicas que especifiquen en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en los términos de solvencia requeridos en el apartado anterior:
1	⊠ NO
	□ SI En cuyo caso, los licitadores deberán cumplimentar la declaración relativa a la concreción de la solvencia prevista en el Anexo Nº. 2.2
2	Conforme al artículo 76.2 LCSP, se exige a los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, el compromiso de dedicar o adscribir







□NO	riamente para la ejecución de este contrato, medios personales o materiales:				
	En cuyo caso, los licitadores deberán cumplimentar el compromiso de adscripción medios previsto en el Anexo Nº. 2.2				
	☐ Compromiso de adscripción de medios personales:				
	>				
	>				
□ SI	☐ Compromiso de adscripción de medios materiales:				
□ 51	>				
	>				
	Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto con adjudicatario, mediante la aportación de los siguientes documentos:				
	>				
	>				
licitado: deberán trabajos	edios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por resentada por resentada, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motives en mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de resentada a esta Administración con la comunicada a esta Administración podrá ser causa de: (marcar una única opción)				
□ Resol	ución de contrato (artículo 211.letra f LCSP), en cuanto obligación esencial.				
☐ Impos	sición de penalidades según el apartado AG, de este Anexo Nº. 1. (artículo 192.1 LCS				
ACLARACIÓN: De seleccionarse en el apartado anterior la primera inexcusablemente deberá configurarse esta obligación de adscripcion medios como esencial en el apartado AH, de este Anexo Nº. 1.					

U.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES (en su caso, diferenciar por lotes)

Los licitadores podrán obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato:

⊠ NO
☐ SI, conforme a lo indicado a continuación
>
••••••



93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ

»s://marbella.sedelectronica.es/ ado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 76











>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
>		••••		
cuento	a en la elabor	tadores deberán presentar manifestación exp ación de sus ofertas las obligaciones der al modelo de declaración responsable previ	ivadas de la normativa	
		III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	1	
V PL	AZO DE PRES	ENTACIÓN DE OFERTAS		
dispue:	sto en el art. 156 tación en la Plat	ción de las proposiciones será de 26 días nat o de la LCSP contados desde el día siguiente a deforma de Contratación del Sector Público. Si devo se trasladará al día hábil siguiente.	de la publicación del anuncio	
		IEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA caso, diferenciar por lotes)	PRESENTACIÓN DE	
Esta lici	itación admite el	empleo de medios no electrónicos en la presenta	ción de ofertas:	
⊠ NO				
□ SI	Justificación:			
	Medios:			
	OCUMENTOS Serenciar por lote	Y/O PLANTILLAS ADICIONALES Y/O D 5)	IFERENTES (en su caso,	12 de 76
□NO				Página
⊠ SI	Las contemplad	as en los Anexos Nº. 2.6 y/o Nº. 4.1		Sestiona
Y GA	ARANTÍA PRO	VISIONAL (en su caso, diferenciar por lotes)		na esPublico (
⊠ NO			d	ataforn
□SI	Importe: Justificación:		<u>€</u>	ctronica.es/ ite desde la pl
Z CRI	ITERIOS DE A	DJUDICACIÓN (en su caso, diferenciar por le	otes)	Cod. Validacion: SASATANY (AASANIMORIECINSTANTAM) of Validacion: High subject of Validacion: High subject of Validacion and Va
	CRITERIOS D	E VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ción: https://r
	CRITERIOS OF	JETIVOS (cuantificables automáticamente)	100	Verifica Docume

Z.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS OBJETIVOS (cuantificables automáticamente)	100









CRITERIOS CUALITATIVOS (sometidos a juicio de valor)	0
TOTAL	100

La documentación a valorar se presentará en la forma indicada en los puntos 2.4 y 2.5 del presente ANEXO PCAP

Los criterios de adjudicación son los descritos en el Informe-propuesta de Criterios de la Delegación Técnica del siguiente tenor literal:

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PTOS).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 35 PTOS).

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 35 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

1.
$$P_i = 35 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

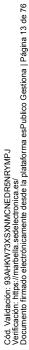
B_{max}= Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado siguientes: El proyecto está justificado con precios de mercado (94% costes directos; 6% costes indirectos; 13% gastos generales; 6% beneficio industrial). Técnicamente cualquier baja demasiado alta pondría en riesgo la ejecución del contrato con todas las garantías. Por ese motivo, y para que las ofertas temerarias estén más ajustadas a la realidad, se incluye la reducción citada.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:













PORCENTAJE ART. 85 RGLCAP

PORCENTAJE REDUCIDO EN UN TERCIO A APLICAR EN EL PRESENTE CONTRATO

10%	6,67%
20%	13,33%
25%	16,67%

En cualquier caso y en cualquier operación aritmética establecida en el artículo 85 en su integridad, los porcentajes que figuran en el mismo serán sustituidos por su equivalente reducido en un tercio según la tabla anterior.

En los <u>supuestos de baja temeraria</u>, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.

No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 40 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 15 PTOS)

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación del plazo de garantía ofertado sobre los 2 años establecidos en el presente pliego. El compromiso hará referencia a meses completos (números enteros). Cualquier oferta presentada que exprese el plazo de garantía ofertado en meses con números no enteros, o expresado en otra unidad de tiempo diferente a los meses, será valorada con cero puntos.

La ampliación del plazo de garantía se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Se otorgará 0.5 puntos por cada mes ofertado hasta un máximo de 15 puntos.

La forma de valoración anterior conlleva un umbral de saciedad que se alcanza a los 30 meses y que los licitadores deberán tener en cuenta en sus ofertas. Cualquier oferta presentada por los licitadores que supere dicho umbral de saciedad obtendrá la puntuación máxima. En ese caso, el plazo de garantía ofertado (aun siendo superior al umbral de saciedad) será vinculante a todos los efectos y su cumplimiento será obligatorio para el adjudicatario.

REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION (HASTA 20 PTOS)

Compromiso firmado por parte del licitador de reducción del plazo de ejecución ofertado sobre los 10 meses establecidos en el presente pliego.













Se valorará según la siguiente tabla:

Opción	Sin Reducción	0 puntos
1.		
Opción	2 semanas	5 puntos
2		
Opción	4 semanas	10 puntos
3		
Opción	6 semanas	15 puntos
4		_
Opción	8 semanas	20 puntos
5. -		-

MEJORA EN LA PARTIDA C19 URB. EXTERIOR (HASTA 15 PTOS)

Compromiso por parte del licitador de realizar una mejora económica en la partida del proyecto objeto de la licitación C19 Urb. Exterior.

Se valorará según la siguiente tabla:

Opción	Sin mejora	0 puntos
1		
Opción	mejora de 5.000,00€ en dicha	5 puntos
2	partida	
Opción	mejora de 10.000,00€ en dicha	10
3	partida	puntos
Opción	mejora de 15.000,00€ en dicha	15
4	partida	puntos

Dichas mejoras deben estar aprobadas por la Delegación de Deportes o la de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Dichas partidas serán mejoras IVA incluido.

MEJORA EN LA PARTIDA C23_M EQUIPAMIENTOS Y VARIOS (HASTA 15 PTOS)

Compromiso por parte del licitador de realizar una mejora económica en la partida del proyecto objeto de la licitación C23_M Equipamientos y varios.

Se valorará según la siguiente tabla:

Opción	Sin mejora	0 puntos
1		
Opción	mejora de 5.000,00€ en dicha	5 puntos
2	partida	
Opción	mejora de 10.000,00€ en dicha	10
3	partida	puntos













Opción mejora de 15.000,00€ en dicha 15 4.- partida puntos

Dichas mejoras deben estar aprobadas por la Delegación de Deportes o la de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Dichas partidas serán mejoras IVA incluido.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP).

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

PORCENTAJE ART. 85 RGLCAP	PORCENTAJE REDUCIDO EN UN TERCIO A APLICAR EN EL PRESENTE CONTRATO
10%	6,67%
20%	13,33%
25%	16,67%

En cualquier caso y en cualquier operación aritmética establecida en el artículo 85 en su integridad, los porcentajes que figuran en el mismo serán sustituidos por su equivalente reducido en un tercio según la tabla anterior.

En los <u>supuestos de baja temeraria</u>, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 25 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.







CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación específicos para el desempate incluidos en el artículo 147.2 de LCSP:

"[...] el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo (art. 147.1 LCSP), si bien el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El licitador realizará una declaración responsable en relación a la documentación que aportará a requerimiento del Órgano de Contratación, en caso de producirse el empate.

AA.- PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL (en su caso, diferenciar por lotes)

	do en la letra anterior	ΓIVA (er	n su caso, diferenciar	por lotes)			
□NO	Justificación:						
⊠ SI	⊠ 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA						
	1	% del presupuesto base de licitación, ido IVA, si la adjudicación es por precio					
	Admitida constitución mediante retención precio: (únicamente en los casos				n los casos	⊠NO	
	art.108.2 de la LCSP)						
	Garantía 🗵 NO					√200	
	complementaria:	□ SI	Porcentaje del impor	te de adjudicación:		%	
	Motivación: (casos				7		





			excepcionales del artículo. 107.2 LCSP):			
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
AC REVISIÓN DE PRECIOS (en su caso, diferenciar por lotes)						
☑ NO procede						
□ SI proc	cede	Fórmula / Sistema:				

AD.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en su caso, diferenciar por lotes)

т	•	• /	1 1		٠.	,		. • .	1		
La	ejecu	ıcıon	aeı	contrato se	e sujet	ara a	ias sig	guientes	condiciones	especia	ies:

1.- De carácter social:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas que incumpla lo establecido en el Convenio Colectivo del sector que resulta de aplicación

El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de *(marcar en todo caso una única opción):*

- ☐ Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AG.- de este Anexo №. 1.

2.- De carácter medioambiental:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN

Específicamente en PPT, cláusula 9 se recogen medidas relativa a:

El apartado sexto del anexo "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)"

Donde se establece los requisitos de gestión de residuos acorde con el principio D.N.S.H.

Un mínimo del 70% en términos de peso de los residuos no peligrosos generados durante la







demolición, incluido el rellenado, se preparará para su reutilización, reciclado y otras formas de recuperación de materiales.

Estos residuos incluirán:

- b) hormigón, pavimento de asfalto recuperado, áridos recuperados de los principales elementos de la carretera;
- c) materiales recuperados de materiales complementarios.

No estará permitido el rellenado en terrenos rurales fuera de la carretera. El rellenado en zonas permeables de la carretera se realizará únicamente con material excavado y tierra. Los materiales reutilizados, reciclados y recuperados se utilizarán solo para el rellenado de zonas impermeables de la carretera.

El contratista principal del proyecto de construcción desarrollará un plan de gestión de residuos previo al inicio de la ejecución de las obras con el fin de determinar qué puede reutilizarse, reciclarse o recuperarse. Dicho plan comprenderá, además del contenido exigido por la normativa actual, lo siguiente:

- f) la identificación y evaluación de los riesgos de los residuos peligrosos;
- g) una relación de cantidades con un desglose de los diferentes materiales y productos de la carretera;
- n) una estimación del porcentaje potencial de reutilización y reciclaje, basado en propuestas de sistemas de recogida separada durante el proceso de demolición;

los materiales, productos y elementos identificados se detallarán en una relación de cantidades de la demolición.

VERIFICACIÓN: El contratista principal del proyecto de construcción presentará el plan de gestión de residuos que contenga la información especificada. Se utilizará un sistema para contabilizar y llevar a cabo un seguimiento del volumen de residuos generado. El destino de los lotes de residuos y de materiales al final de su vida útil será objeto de seguimiento utilizando notas y facturas referidas a dichos lotes. Los datos de este seguimiento se proporcionarán al órgano de contratación.

El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):

- □ Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AG.- de este Anexo N°. 1.
- Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AH.- de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AG.- de este Anexo Nº. 1.

3.- Otras:

En caso de existir subcontratación: Obligación de suministrar en fase de ejecución









del contrato, cuando lo solicite el Ayuntamiento, la documentación justificativa del pago a subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP (condición especial de ejecución). Obligatorio en los supuestos del artículo 217.2 de la LCS

El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):

- ☑ Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AG.- de este Anexo Nº. 1.
- Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AH.- de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AG.- de este Anexo Nº. 1.

4.- Contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- ➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el **Anexo Nº. 4.4** del PCAP, relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos (modelo B. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).
- ➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el **Anexo N°. 4.5** del PCAP, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (modelo C. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).
- ➤ Contratistas y subcontratistas deberán aportar la documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (marcar en todo caso una única opción):

- ☑ Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AG.- de este Anexo Nº. 1.
- Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AH.- de este Anexo Nº. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AG.- de este Anexo Nº. 1.

5.- En materia de protección de datos:

Ver punto 3.- del apartado AÑ.- de este Anexo №. 1

oc. Validacion: 93AHKW13XSXNMCNEDR5NRYMPJ inflicación: https://marbella.sedelectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 76



□ NO se exige					
□ SI se exige Deberá ser presentado por el adjudicatario en el plazo máximo de treinta naturales contados desde de la formalización del contrato.					
AF SUBCONTRATACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)					

	la docu	Obligación de suministrar en fase de ejecución del contrato, cuando lo solicite el Ayuntamiento, la documentación justificativa del pago a subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP (condición especial de ejecución). Obligatorio en los supuestos del artículo 217.2 de la LCSP.				
1	□ NO					
	\boxtimes SI -en este caso se considera condición especial de ejecución, a incluir en el apartado ADde este Anexo N°. 1 y por tanto, posteriormente su incumplimiento debe tener reflejo en el apartado AG (penalidades), o en los apartados AH (obligación esencial) y AM (causa de resolución) de este Anexo N°. 1 -					
	Existen prestaciones que no admiten subcontratación:					
	⊠ NO					
2		– supuestos detallados en el artículo 215.2 de la LCSP letras d) y e) –				
	□ SI	>				
		Justificación:				

AG.- PENALIDADES (en su caso, diferenciar por lotes)

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP). **Penalidades: 5% del** precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
- ☑ Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP).

Penalidades: 5% **del** precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.

- ☑ Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).
 Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
- ☑ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).
 - **Penalidades:** 5% **del** precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato. Con independencia de las penalidades que procedan podrá ser Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP









- ☑ Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).
 - Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
- ☐ Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP). Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
- ☐ Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 24.3.f).
 - **Penalidades:** 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

☑ Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 201 de la LCSP en materia medioambiental, social, laboral aplicables.

Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato. Con independencia de las penalidades que procedan podrá ser Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP

AH.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (en su caso, diferenciar por lotes)

Ц	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).			
X	Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).			
	Cumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP).	20 40 76		
	Cumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).	Déarine Déarine 10 de 18		
	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículos 216-217 LCSP).			
	Otras (desarrollo de las obligaciones cuyo incumplimiento haya sido considerado causa de resolución en el apartado AM de este Anexo N° . 1)	MCNEDR5NRYMPJ ctronica.es/		
AI MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (en su caso, diferenciar por lotes)				
Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP:				
NO Est				

 \boxtimes NO



	1 Causas de modificación:				
□ SI	2 Alcance y límites (indicar porcentaje del precio del contrato que como máximo resulta afectado, sin que pueda exceder del 20%):				
AJ PLAZO DE GARANTÍA (en su caso, diferenciar por lotes)					
Plazo de garantía: 2 AÑOS					
Justificación en el caso de no exigencia:					
AK ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (en su caso, diferenciar por lotes)					
⊠ NO					
□ SI	Justificación:				

AL.- DATOS DE FACTURACIÓN

Órgano gestor:	LA0010815	Registro Central de Facturas
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):		Obras y Proyectos
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	LA0013616	Obras y Proyectos

AM.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (previamente configuradas como obligación esencial en el apartado AH.- de este Anexo N°. 1):

□ Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no
siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento
con ocasión del mismo.

- ⊠ Reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra, del plan de gestión de residuos y de la normativa sectorial de aplicación
- ☑ Abandono de la prestación objeto del contrato.
- ☑ Incumplimiento de la obligación de tener afiliados y dados de alta en la Seguridad Social a los trabajadores destinados a la realización del objeto del contrato.
- ☑ Incumplimiento de los convenios colectivos y demás legislación laboral que resulte de aplicación a los trabajadores destinados a la ejecución del contrato.
- ☑ Reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato conforme a lo anotado en el libro de órdenes.









☑ Incumplimientos de carácter parcial			
☐ Incumplimiento de los trámites y requisitos fijados en los artículos 215 a 217 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.			
☒ Realización de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa del Ayuntamiento.			
☐ Falta de condiciones de solvencia necesarias en la sucesión, que impiden la subrogación del contrato.			
☐ Falta manifiesta de veracidad de los contenidos de los documentos o declaraciones aportados con ocasión de la celebración del contrato.			
☑ Otras.			
AN	CES	SIÓN	
El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP y la cláusula 35 del PCAP:			
⊠ SI			
□ N()	Justificación :	
AÑ TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES (en su caso, diferenciar por lotes)			
	La ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:		
	N ⊠	0	

2.-**Obligaciones del contratista:**

1.-

 \square SI

Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

La finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente:

☐ Obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo Nº. 4.3.



	☐ Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la obligación anterior.		
sin	LARACIÓN a los apartados 1 y 2: Las anteriores obligaciones son calificadas como esenciales, necesidad de su inclusión en el apartado AH de este Anexo Nº. 1, a los efectos previstos en la letra el artículo 211.1 LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.		
Condición especial de ejecución:			
3	☐ Es obligación del contratista, someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos <i>(indicar condición especial de ejecución)</i> .		
	ACLARACIÓN : Esta obligación tiene carácter esencial, sin necesidad de inclusión en el apartado AH de este Anexo N°. 1, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.		
mor	contratista, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, deberá suscribir, en el mento de la firma del contrato, las cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Intamiento de Marbella, conforme al Anexo Nº. 1.1 , debiendo atenerse a su contenido.		

Marbella, a fecha de la firma electrónica EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Fco. Javier Herrera Moreno

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Fdo. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero













ANEXO 1.1

CLÁUSULAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

Cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a firmar por el contratista con la firma del contrato, conforme a la Cláusula 36 del PCAP

CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2016/679 (RGPD)

PRIMERA. NORMATIVA

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

Cód. Validación: 93AHKW/33XSXNMCNEDR5NRYMPJ Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 76









del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso en el que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo provisto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

Para el cumplimiento del objeto de este encargo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por lo tanto, sobre la entidad definida como responsable del tratamiento en el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales", en el apartado identificación del responsable, recae la responsabilidad de responsable del tratamiento y sobre el contratista las de encargado de tratamiento. Si el encargado de tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar, las medidas de seguridad a cumplir así como el destino de los datos una vez terminada la prestación del servicio objeto del contrato o convenio.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato o convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en estas cláusulas y/o el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales", el encargado de tratamiento lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, se actualizará correspondiente de modo que se recoja fielmente el detalle del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el encargado de tratamiento se obliga y garantiza el cumplimiento de las obligaciones detalladas en estas cláusulas y el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales".

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado de tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del contrato o convenio.

Se considera tratamiento de datos personales cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación,











adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

En el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales", en el apartado objeto del encargo, se define la concreción de los tratamientos a realizar así como la identificación de la información afectada.

TERCERA. DURACIÓN

Las presentes cláusulas de protección de datos deberán cumplirse mientras persista el contrato o convenio firmado entre las partes.

Una vez finalizada la prestación de servicios, el encargado de tratamiento deberá seguir las instrucciones que el responsable del tratamiento le haya dado respecto a la conservación, transmisión y/o borrado de los datos personales que haya tratado durante el encargo del tratamiento que están establecidas en el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" en el apartado destino de los datos.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- 1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo conforme a las instrucciones documentadas en las presentes clausulas y el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- 2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- 3. En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos, si procede.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable, si procede.
 - c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas







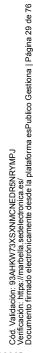
- La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Cofinanciado por la Unión Europea

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- 5. Cuando se permita la subcontratación de actividades objeto del encargo y, en caso de que el encargado de tratamiento pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y, el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el encargado de tratamiento lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el responsable decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, a lo contemplado en los acuerdos firmados entre ambas partes y a las instrucciones del responsable.
- b) Que el encargado de tratamiento y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en las presentes cláusulas y anexos, el cual será puesto a disposición del responsable para verificar su existencia y contenido.
- c) En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.













El encargado de tratamiento informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al responsable la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta del responsable a dicha solicitud por el encargado equivale a oponerse a dichos cambios.

- 6. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto. Para el cumplimiento del objeto del contrato firmado entre las partes no se requiere que el encargado de tratamiento acceda a ningún otro dato de carácter personal distinto de los especificados en el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" en el apartado objeto del encargo. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales distintos de los autorizados, el encargado de tratamiento deberá ponerlo en conocimiento del responsable del tratamiento con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que tuviera conocimiento.
- 7. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- 8. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- 9. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- 10. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - b) Limitación del tratamiento
 - c) Portabilidad de datos
 - d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando un interesado ejerza ante el encargado de tratamiento el ejercicio de derechos, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El encargado de tratamiento asistirá al responsable, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los derechos en los plazos legalmente establecidos.

11. Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la











información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

12. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- 13. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- 14. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- 15. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones y del deber de responsabilidad activa, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- 16. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de





los datos personales a los que tenga acceso. En particular y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de seguridad especificadas en el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" en el apartado de medidas de seguridad.

- 17. Designar un delegado de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el encargado como su(s) representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- 18. Una vez finalizada la prestación objeto del encargo, el encargado de tratamiento se compromete, según corresponda y se instruya en el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" en el apartado destino de los datos, a devolver, destruir o transferir a otro encargado que designe el responsable, los datos personales a los que haya tenido acceso, los datos personales generados por el encargado por causa del tratamiento y, los soportes y documentos en los que conste cualquier dato de carácter personal, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá a la destrucción. El encargado de tratamiento podrá no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar, en su caso, al encargado los datos que se indican en el anexo "Encargo de tratamiento de datos personales" en el apartado objeto del encargo.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA. CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones del encargado de tratamiento. Por su parte, el encargado de tratamiento deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

ANEXO. ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES











PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Responsable del tratamiento: (1)

Persona de contacto: (2)

Correo de contacto: (3)

Teléfono de contacto: (3)

Correo para notificaciones: (4)

Contacto dpd: ajmejias@marbella.es

[ACLARACIÓN:

- (1) área, empresa u organismo responsable del tratamiento de datos objeto del encargo.
- (2) persona de contacto del responsable que atenderá los asuntos relacionados con el contrato, entre ellos los asuntos de protección de datos.
- (3) correo y teléfono de la persona de contacto.
- (4) correo para notificaciones (violaciones de seguridad, ejercicio de derechos,...) debe ser un correo <u>siempre atendido</u> ya que se va a precisar respuesta inmediata en algunos casos.

FIN ACLARACIÓN]

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO

- (1) describimos detalladamente el objeto del contrato y qué hará el encargado de tratamiento con los datos de carácter personal.

FIN ACLARACIÓN]

[ESCOGER UNA O LAS DOS OPCIONES]

IOPCIÓN A:

el responsable del tratamiento le aporta datos de carácter personal al encargado

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Tratamiento: (1)	(2)

[ACLARACIÓN:











- (1) Indicamos el tratamiento de datos de carácter personal afectado. NOTA: pueden existir más de un tratamiento de datos implicado, indicar una línea por cada tratamiento.
- (2) Indicamos los datos que le facilitamos de cada tratamiento de datos. Podemos indicar categorías de datos (datos identificativos, categorías especiales de datos, relativos a la comisión de infracciones, detalles del empleo, características personales, circunstancias sociales, económicos...)

FIN ACLARACIÓN]

FIN OPCIÓN AJ

[OPCIÓN B:

el encargado de tratamiento es el que se encarga de la recogida de los datos

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el encargado de tratamiento se encargará de recopilar los datos de carácter personal necesarios según las instrucciones del responsable del tratamiento. Recopilarán la siguiente información:

Tratamiento: (1)	(2)	

[ACLARACIÓN:

- (1) Indicamos el tratamiento de datos de carácter personal afectado. NOTA: pueden existir más de un tratamiento de datos implicado, indicar una línea por cada tratamiento.
- (2) Indicamos los datos que le facilitamos de cada tratamiento de datos. Podemos indicar categorías de datos (datos identificativos, categorías especiales de datos, relativos a la comisión de infracciones, detalles del empleo, características personales, circunstancias sociales, económicos...)

FIN ACLARACIÓN]

FIN OPCIÓN B]

TERCERA. MEDIDAS DE SEGURIDAD

IOPCIÓN A:

el tratamiento de datos se realiza <u>en los sistemas del encargado de tratamiento</u>. Escoger también esta opción cuando se faciliten soluciones tecnológicas para el responsable del tratamiento. Debemos exigirle las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) pero valorando exclusivamente el servicio que estamos contratando.)

Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica













para sistemas de categoría [(1)], siendo el nivel de seguridad de cada dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el siguiente: D[(2)], I[(3)], C[(4)], A[(5)], T[(6)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.

En el caso en el que el encargado de tratamiento utilice servicios cloud deberá conocer la normativa del Ayuntamiento de Marbella respecto a la contratación y uso de dicho servicio.

[ACLARACIÓN:

- (1) determinación de la categoría del sistema, pero atendiendo únicamente al servicio que estamos contratando, se realizará una valoración exclusivamente de lo que vamos a contratar.
- (2) (3) (4) (5) (6) indicar valoración de las distintas dimensiones.

FIN ACLARACIÓN]

FIN OPCIÓN A]

El encargado de tratamiento se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados al responsable del tratamiento estando sujeta al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. La información facilitada por el responsable del tratamiento para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada para este fin.

El encargado de tratamiento deberá conocer la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Marbella y la normativa de seguridad que ataña a los servicios e información que maneja. El encargado de tratamiento deberá aceptar el quedar sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal del encargado de tratamiento está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en la Política de Seguridad del Ayuntamiento.

Para el caso de sistemas no automatizados las medidas de seguridad a implantar serán las siguientes:

- Deberá existir un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- El personal tendrá acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder,











alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.

- Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en el almacenamiento establecido, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento accesos no autorizados.
- La salida de documentos que contengan datos de carácter personal deberá ser autorizada por el responsable del tratamiento. En el traslado de la información se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- A las copias de los documentos les serán de aplicación las mismas medidas de seguridad que al documento original, debiendo ser destruidas dichas copias una vez hayan cumplido con la función para la que se realizaron.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

CUARTA. DESTINO DE LOS DATOS

[ESCOGER UNA OPCIÓN]

[OPCIÓN A:

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

FIN OPCIÓN A

IOPCIÓN B:

se escoge normalmente esta opción cuando es un servicio que se va a contratar siempre y nos conviene que pase la información de un encargado de tratamiento a otro

Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter









personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

FIN OPCIÓN B]

IOPCIÓN C:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

FIN OPCIÓN CI

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

ANEXO 2.1

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

(A cumplimentar por el licitador, en su caso, por cada lote)



1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

- **2.-** Los pasos a realizar para cumplimentar el DEUC son los siguientes:
 - Descargar el documento que está en el perfil de contratante de la entidad contratante, en formato XML en cada expediente, identificado como "DEUC-nº expediente-xml"
 - Ir al siguiente link: https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es o el que se indique en cada momento en la web oficial de regulación del DEUC
 - Elegir la casilla: "Soy un operador económico".
 - Elegir la casilla: "Importar DEUC".
 - En "examinar" elegir el documento descargado en el primer paso en formato XML.
 - Aparecerá el DEUC correspondiente al expediente. Cumplimentar, imprimir y firmar.

3.- Instrucciones:

- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- En los casos en que el empresario recurra a la <u>solvencia y medios de otras empresas</u>, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC.
- En todos los supuestos en que varios <u>empresarios concurran agrupados en una unión temporal</u>, se aportará el DEUC por cada uno de los integrantes de la misma. Adicionalmente a las declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por cada uno de los integrantes de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, designando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar:
 - o Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf
 - Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016).









disponible en la página web: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-3392

ANEXO 2.2¹ MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A cumplimentar por el licitador)

¹ En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá cumplimentar dicho anexo. Asimismo, en los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará el anexo por cada uno de sus integrantes.









Sr./Sra.											
							con D	NI Nº:			
□ En	nombre	Corre	eo electro	ónico:							
propio)	Teléi	ono/s:					Fax:			
□ En	representa	ación (de la em _l	oresa cu	yos da	atos figuran a continuac	ción:				
Denomina	ición comp	leta:									
con NIF:			Teléfono/s: Fax:								
actuando	en calidad	de:									
según es notario acreditati	critura oto (u otro vo):	_	ante e ocument					con nº protocol			
	to de parti to denomir	-	en la lic	itación							
expedient	e nº				y en	relación al/los lote/s:					
DECLA	RA bajo sı	ı respo	onsabilid	ad:	'		'				
 representación para la presentación de la proposición y de la propia empresa. 2 Que la empresa cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego. 3 Que la empresa no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. 4 Que la persona física o empresa a la que represento arriba indicada: 											
como	consecuen	cia de	la aplic	ación d	lel art	ículo 71.3 de la LCSI	2.	misma	nı po	or ext	
como d	consecuen	cia de física	e la aplic	ación d	lel art	ículo 71.3 de la LCSI	2.	misma	nı po	or ext	



6.- Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar la actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer









actividad objeto del contrato. 7.- Que conforme con lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y que, al objeto de poder comprobar estos extremos, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal: Autoriza a los servicios dependientes del órgano de contratación para \square SI \square NO recabar por medios electrónicos dicha información Esta autorización estará vigente durante la totalidad del procedimiento de adjudicación y de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse. 8.- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad. 9.- Que la proposición económica, y en su caso técnica, presentada: ☐ **SI** ha sido preparada de forma independiente, sin la colaboración de otra/s empresa/s. **NO** ha sido preparada de forma independiente, habiendo contado con la colaboración de la/s siguiente/s empresa/s □Empresas que SÍ concurren a la licitación □Empresas que NO concurren a la licitación Por las razones que se indican a continuación: (indicar las razones por las que la oferta se ha preparado de en colaboración con otra/s empresa/s)

10.- Que manifiesta que durante el plazo de vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse con arreglo a lo establecido en los pliegos que lo rigen, se compromete a facilitar el cumplimiento del Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Marbella, así como a difundir entre los miembros de su propia organización el canal interno de denuncias establecido en la web municipal https://feder.marbella.es/compromiso-antifraude/canal-de-denuncias-html o bien directamente a través de la web del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la IGARI https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx

11.- Que, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Nº. 1 del pliego de cláusulas administrativo particulares, la empresa a la que representa:











□ NO tiene la ir	ntención de subcontratar alguna	parte del con	itrato con terceros					
□ SI tiene la intención de subcontratar alguna/s parte/s del contrato con terceros, a cuyo efecto se aporta en el modelo de proposición económica, declaración con indicación de la parte prevista subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización.								
12 Que tratándose de un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa a la que representa:								
	visto subcontratar los servidore		os asociados a los mismos					
☐ SI tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, a cuyo efecto, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización, es el que se indica a continuación:								
	ón 1: □ Subcontratista	Opc	ión 2: 🗆 Perfil empresarial					
Denominación: NIF:		Condiciones de solvencia profesional o técnica:						
Y ello, sin perjuicio de la obligación, en caso de resultar adjudicataria, de presentar antes de la formalización del contrato la declaración en la que se ponga de manifiesto, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo Nº. 4.3								
Anexo Nº. 1 del PCA		eddd id opeion E	SI en el punto 1 del apartado AÑ del					
Que para acreo	litar la solvencia necesaria pa	ara celebrar e	l contrato, la empresa a la que					
□ NO se basará	en la solvencia y medios de ot	ras entidades						
□ SI se basará en la solvencia y medios de otras entidades, en cuyo caso, aportará, de se propuesta como adjudicataria, compromiso de integración de la solvencia, suscrito pode dichas entidades, en los términos y en el plazo del artículo 150.2 de la LCSP, con arreglo modelo previsto en el Anexo N°. 3.2.								
roproconta			po empresarial, la empresa a la que					
□ NO pertenece a ningún grupo de empresas, en el sentido del artículo 42.1 del Código de grando de la compresa del compresa de la compresa de la compresa del compresa de la compresa de								











	Comercio.
	□ SI pertenece al grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, denominado:
	Y además, a la presente licitación:
	□ NO concurren otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
	□ SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
	> >
15.	- Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:
	□ NO concurre en UTE
	□ SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:
	a cuyo efecto se acompaña el compromiso de constitución, con arreglo al modelo previsto en el Anexo Nº. 2.4.
	- Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa:
	□ NO emplea a 50 o más trabajadores.
	□ SI emplea 50 o más trabajadores, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad
	- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mar para la igualdad de mujeres y hombres, en los términos establecidos en la nueva Disposicion Transitoria Décima Segunda de dicha norma, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades en mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la empresa a la que representa:
	= 1.0 precion contain con un i fuin de figuirada de majereo y nombreo.











	□ SI o	9			ombres, inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Planes de Igualdad bajo el Código número:			
18.	- Que	de conformidad con lo es	tablecido en	el a	artículo 133 de la LCSP, la oferta presentada:			
	□NO	contiene datos o documentos de	carácter confide	ncia	1.			
	□ SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que de forma clara y precisa, se indica a continuación:							
	Docui		Páginas	Jus	stificación			
l								
19.	- Que d	ebido a su participación en	el procedimi	ento	o de contratación			
1				_	gún conflicto de intereses, en el sentido que se			
1	_	_			Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y			
1					iero de la UE), comprometiéndose a poner en			
1		iento del organo de con cenario	itratacion, ci	ualc	quier situación que dé o pudiera dar lugar a			
u i	cno es	Zenario						
	SI tie	ne conocimiento de la ex	istencia de u	ın c	onflicto de intereses real, potencial o aparente			
co	n carg	o o empleado público d	lel órgano d	e c	ontratación, debido a la concurrencia de la/s			
ci	rcunsta	ncia/s se describe/n a co	ntinuación:					
	>							
	>							
20.	- Que, l	nabiéndose establecido en e	el apartado U.	de	el Anexo Nº. 1 del PCAP que los licitadores pueden			
		-	bre las obliga	icio	nes a que se refiere el artículo 129 de la LCSP, la			
em	presa a	la que representa:			las abligaciones valetimos a la finalidad a la austración del			
	SI				las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del en materia de protección del empleo, igualdad de género,			
		condiciones de trabajo y pre	evención de rie	sgos	laborales e inserción sociolaboral de las personas com			
	NO	discapacidad, y a la obligación señalada a estos efectos en el P		ın nú	imero o porcentaje específico de personas con discapacidad			
N	OTA: Cι			mar	cada la opción 🗵 SI en el punto 1 del apartado U dब्रिड्ड			
Ar	nexo Nº. 1	l del PCAP.			NACA Silectro			
					× sed			
21.	- Que c	onforme a lo exigido a las	personas juri	ídic	as en el punto 1 del apartado T del Anexo No			
	del PC	AP, SE ESPECIFICAN a	continuación	ı, lo	s nombres y cualificación profesional del perso			
	respons	able de ejecutar la prestaci	ón:		ion 2000 100 100 100 100 100 100 100 100 10			
		NOMBRE			CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CUALIFICACIÓN PROFESIONAL			
					2.2			











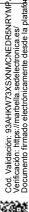
	A : Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción ⊠ SI en el punto 1 del apartado T del o N°. 1 del PCAP.						
_	conforme a lo previsto en el punto 2 del apartado T del Anexo Nº. 1 del PCAP, la empresa a						
la que	representa:						
□SI	SE COMPROMETE, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos, y a acreditarlo en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, en los términos exigidos en los pliegos, así como a mantenerlos durante todo el tiempo de realización de las prestaciones.						
\square NO	priegos, aos como a mantenersos ausante todo es dempo de realización de las prestaciones.						
	Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción 🗵 SI en el punto 2 del apartado T del . 1 del PCAP.						
23 Que,	, en caso de que la empresa a la que representa sea adjudicataria del contrato:						
□SI	participará en la ejecución del mismo trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.						
□ NO							
NOTA: O PCAP.	Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción ⊠ SI en el apartado Q del Anexo №. 1 del						
 24 Que	en relación con la presente licitación, para el supuesto de que la empresa a la que representa						

24.- Que en relación con la presente licitación, para el supuesto de que la empresa a la que representa resultase clasificada en primer lugar en varios lotes, indica el siguiente orden de preferencia para la adjudicación de aquellos a los que opta:

_	ajaarcacion ac	aquenos a los que opta.
	Nº de orden	Lote
	1°	
	2°	
	3₀	

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que en el apartado D.- del Anexo N° . 1 del PCAP se encuentre marcada la opción \boxtimes **SI** en la sección "Aplicación de límites al N° de lotes a adjudicar a un único licitador"

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.











ANEXO 2.3 MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:		
☐ En nombre propio:				
☐ En representación de la empresa:		con NIF N°:		
al objeto de participar en licitación del contra denominado:				
expediente nº	y en relación al/los lote/s:			
	Y			
Sr./Sra.:		con DNI N°:		
☐ En nombre propio:				
☐ En representación de la empresa:		con NIF N°:		
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:				
expediente nº	y en relación al/los lote/s:			

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:











- **1.-** Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- **2.-** Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a (En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.)

ANEXO 2.4

SOBRE Nº 2. NO PROCEDE

ANEXO 2.5.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO CRITERIOS OBJETIVOS

<u>SOBRE 2: Proposición económica y documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática o Criterios objetivos.</u>

Documentación a presentar para la valoración de los criterios descritos en la letra AA del Anexo I PCAP.

Cualquier información o documentación adicional que no haya sido solicitada en los pliegos que rigen la licitación, e incorporada en las ofertas de los licitadores, no será valorada ni será vinculante para la Administración en la fase de valoración de las ofertas.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA.

Sr./Sra.: con DNI N°:

Cod. Validación: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ
Cod. Validación: https://marbella.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 76











con domicilio	en:					
en nombre ² :					con NIF N°:	
y con domicili	o fiscal en:					
enterado del ar	nuncio public	ado en la PL/	ACSP del día:			
y de las cond se exigen pa contrato denon	ra la adjudi					
expediente nº			lote:			
expresados req	_l uisitos y con ción que pr o	diciones:³ oceda de acu				stricta sujeción a los
☐ Por la cant	idad de:					
Importe Base ((en letra):					
Importe IVA (en letra):					
Importe Total	(en letra):					
1						
"Criterios de d	oción que pro adjudicación Sobre cada	oceda de acu ") uno de los pr		lecido	en el Anexo N	J°. 1 en el apartado
(en letra): de	el por o	ziento				
(en número):	del %	, o				
contrato con te	erceros DEC e los datos y nuación:	LARA:				alguna/s parte/s del ación son las que se
Descripción:	d Subtonicata	II.				
Importe:						
	Dpción 1: □ Su l	bcontratista			ción 2: 🗆 Perfil e r	npresarial
Denominación:			Condicio de sol profesio	lvencia		

Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Cód. Validación: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ Verificación: nttps://marbella.sadelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 76

Expresar claramente, escrita en letra y número, con un máximo de dos decimales, la cifra por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato









NIF:		técnica:				
2 Prestaciones a s	ubcontratar					
Descripción: Importe:						
	ón 1: □ Subcontratista	Onc	ión 2: ☐ Perfil empresarial			
Denominación:	on 1. — Subtonitudad	Condiciones de solvencia profesional o	ion 2. 🗆 Ferm empresarius			
NIF:		técnica:				
Segundo Que, en todo caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, comunicará al órgano de contratación, la parte de la prestación que pretenda subcontratar, con indicación de la identidad, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, y acompañará la justificación suficiente de la aptitud de éstos para ejecutarla, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponga y a su experiencia, así como la acreditación de que no se encuentran incursos en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Tercero Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.						
	ición responsable que 🗵 SI tiene		so de que se haya indicado en el e subcontratar alguna/s parte/s del			
	COMPROMETE, de acuerd os de adjudicación", a:	lo con lo esta	blecido en el Anexo Nº. 1 en el			
CRITERIO Nº. 2	2 Que me comprometo a AMPL . meses adicionales a los 2 año		ZO DE GARANTÍA de las obras gidos en los pliegos.			
sobre los 10 mese		e pliego en la 🕻	AZO DE EJECUCIÓN de la obra OPCIÓN (opciones en el			
	4 Que me comprometo a mejora PCIÓN(opciones en el PUI		la partida del proyecto C19 Urb. forme de criterios de valoración)			
	varios en la OPCIÓN		la partida del proyecto C23_M en el PUNTO 2.3.1.5 informe de			













ANEXO 2.6 DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS ADICIONALES

(A cumplimentar por el licitador, en su caso, por cada lote)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

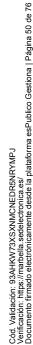
Don/Doña	
en calidad de ⁴	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241⁵, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. <u>NO CAUSA</u> UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS **MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se

⁵ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088



⁴ Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad



- *a) Mitigación del cambio climático* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Adaptación al cambio climático se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la, incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. **LA ENTIDAD <u>NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS</u>** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar













daños a largo plazo al medioambiente)

- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables) actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- **3. LA ENTIDAD <u>NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS</u> DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI <u>EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS</u>, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración podría dar lugar a infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado Al del este Anexo I.

Fecha y Firma













3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES CLASIFICADOS

ANEXO 3.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:						con DNI Nº:		
con domicilio en:								
en nombre ⁶ :						con NIF Nº:		
y con domicilio fiscal en:								
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:								
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:								
expedient	e nº			y en relación al/los lo	ote/s:			
	DECLADA DECDONCADI EMENIDE							

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la persona física o empresa a la que represento arriba indicada cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incursa, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas que hubieran incurrido en aquellas.

⁶ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Cod. Validación: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 76



limitación alguna.







ANEXO 3.2

COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:				con DNI Nº:			
en nombre y representación de la entidad:				con NIF Nº:			
al objeto de participar en la contratación denominada:							
expediente nº			y en relación al/los lote/s:				
			Y				
Sr./Sra.:				con DNI Nº:			
en nombre y representación de la entidad:				con NIF Nº:			
se COMPROM de noviembre, de			dad con lo dispuesto en el Público, a:	artículo 75 de	la Ley 9/2017, de 8		
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:							
a favor de la entid	lad:				son los siguientes:		
>							
	Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.						
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o							







ANEXO 3.3

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:				con DNI N°:				
con domicilio	en:							
en nombre ⁷ :				con NIF Nº:				
y con domicili	y con domicilio fiscal en:							
a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera necesaria para el contrato denominado:								
expediente nº	y en relación al/los lote/s:							
DECLARA : (marcar la opción que corresponda) ☐ Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con los que figuran en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro en el que oficialmente debe estar inscrito y correspondientes al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos, cuya copia se adjunta a la presente :								
Registro en el q	ue se han deposita	ndo las cuentas	Ejercicio		ual de negocio (IVA xcluido)			
☐ Que no tiene la obligación de presentar las cuentas anuales en ningún registro oficial por tratarse de (especificar):								
☐ Que teniendo obligación de presentar las cuentas anuales en algún registro, no lo ha hecho por la siguiente razón válida (especificar):								

⁷ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Cod. Valdación: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ Vefificación: https://marbella.sedetcronica.ac. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 76







☐ Que acredita su solvencia económica	y financiera aporta	ando, además de la declaración					
responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalente de declaración del Impuesto de Valor Añadido ó							
<u> </u>	el modelo 200 o equivalente del impuesto sobre Sociedades, el modelo 100 de la declaración sobre el						
	I.R.P.F., libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o cualquier otro						
medio que permita su acreditación, siendo los datos que a continuación se expresan los							
correspondientes al ejercicio del año de mayor	volumen de negocio						
Documentación que aporta	Ejercicio	Volumen anual de negocio (IVA					
		excluido)					

ANEXO 3.4

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:					con DNI Nº:			
con domicilio	en:							
en nombre ⁸ :					con NIF Nº:			
y con domicilio	o fiscal en	n:						
a efectos solvencia téc necesaria p denominado:		rofesional						
expediente nº		,	y en relación a	ıl/los lote/s:				
DECLARA : ☐ Que, la relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años han sido los que se relacionan a continuación, y respecto de los cuales aporta los correspondientes certificados o documentos acreditativos sobre los mismos: Año:								
Concepto/CPV		Destinatario		Importe ejecu en el año		del certificado nto acreditativo	0	
Año:								
Concepto/CPV		Destinatario		Importe ejecu en el año		del certificado nto acreditativo	0	



Cód, Validación: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ Verificación: https://marbella.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 76

⁸ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa







Año:			
Concepto/CPV	Destinatario	Importe ejecutado en el año	Emisor del certificado o documento acreditativo

ANEXO 3.5

MODELO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:						con DNI Nº:	
con domi	cilio e	n:					
en nombr	e ⁹ :					con NIF Nº:	
-	que : ión	se exi	ndiciones y gen para la contrato				
expedient	e nº				y en relación al/los lote/s:		
Estando autorizada la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el							

precio, en la forma y condiciones establecidas en el Anexo Nº. 1 del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato:

SOLICITA: que sea practicada retención en el precio del contrato, como medio de constitución de la garantía definitiva, mediante descuento del importe correspondiente de la primera factura que se emita para su cobro, o en caso de que ascendiese a una cuantía superior al importe facturado, mediante el descuento de ésta y sucesivas facturas hasta que las retenciones efectuadas alcancen el importe al que asciendan las garantías.

Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

: 93AHKW73XSXNMCNEDR5NRYMPJ ps://marbella.sedelectronica.es/ ado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 76







ANEXO 3.6 MODELO DE AVAL

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

"La entidad	(razón	social	de	la	entidad	de	crédito	О	sociedad	de	garantía
recíproca)		•••••		•••••	NIF		•••••	con	domicilio	(a efe	ctos de
notificaciones	y	re	querir	nien	tos)	en		•••••	•••••	en	la
calle/plaza/aven	ida				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		C.P.	•••••	у	en su
nombre	(nor	nbre			y	a	pellidos		de		los
apoderados)	••••			••••				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	·· · ,	con
NIF	, coi	n podere	s suf	icier	ites para	obliga	arle en	este a	icto, según	result	a de la
verificación de	la represe	ntación e	efectua	ada e	en la parte	e inferi	ior de est	e doci	ımento		

AVALA

a: (no	ombre	V	apellidos	0	razón	social	del	avalado)	•••••			
•		_	-					,		de lo dispues		
107 de	la Ley	9/2	.017, de 8	de n	oviembı	re, de Co	ontrat	os del Sect	or Públic	o, por la que	se transp	onen
al orde	enamien	ıto j	jurídico es _l	paño	ol las Di	rectivas	del P	Parlamento	Europeo	y del Consej	o 2014/2	23/UE
y 2014	1/24/UE	l, de	e 26 de feb	rero	de 201	4, para ı	respo	nder de las	obligacio	ones siguiente	es: (deta	llar el
objeto	del co	ntra	to u oblig	ació	n asumi	ida por	el ga	rantizado)	•••••			
ante	el	\mathbf{E}	xcmo.	Αyι	ıntamier	nto (de	Marbella,	por	importe	de	(en
letra) .						euros ((en ci	fra)	•••••			

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.







Lugar y fecl									
Razón social de la entidad									
Firma de los Apoderados									
Bastanteo	de	poderes	por	la	Asesoría	Jurídica	Municipal,	realizado	con
fecha	-								

ANEXO 3.7 MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

"Certificado número
(se expresará la razón social completa de la
entidad aseguradora) (en adelante asegurador)
con domicilio en, calle
NIF debidamente representado por D./Dña. (nombre y apellidos del apoderado o
apoderados), con NIF, con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación por la
Asesoría Jurídica Municipal que se reseña en la parte inferior de este documento.
ASEGURA a (nombre de la persona asegurada),
NIF/CIF en concepto de tomador del seguro, ante el Excmo. Ayuntamiento
de Marbella, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letras y números por el que se
constituye el seguro), en los términos y
condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por
la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del
Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliegos de
cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige el contrato
(identificar el contrato en virtud del cual se presta la
caución), en concepto de garantía definitiva,
para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a
las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.









El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha									
Firma Aseg	urado	1:							
Bastanteo	de	poderes	por	la	Asesoría	Jurídica	Municipal,	realizado	con
fecha			•••••						

ANEXO 3.8

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. ARTÍCULO 140 Y 150 LCSP

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor la oferta con mejor relación calidad precio de conformidad con el artículo 145 LCSP para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel que hubiere recibido el requerimiento (art. 150.2 LCSP), presente, salvo que conste en el Registro Oficial de Licitadores correspondiente, la relativa a la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos), la siguiente documentación:

A. Aportar la totalidad de los documentos que, a continuación, se relacionan:

1.- Empresas españolas. Artículo 140 LCSP.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

- a) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del <u>Documento</u> Nacional de Identidad del licitador.
- b) Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar <u>escrituras de constitución y de modificación</u>, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) <u>Documentos acreditativos de la representación.</u>

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan.









Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

d) Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del TRLRHL, que deberán aportar una declaración responsable de no, estar obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto, según lo establecido en el número 2 del mismo artículo.

e) Solvencia empresarial vía clasificación:

De conformidad con lo previsto en el art. 77.1 de la LCSP, la clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores es exigible y surte efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes supuestos:

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditara sus condiciones de solvencia para contratar, siendo en este caso los documentos de clasificación empresarial a presentar los de:

Grupo C - Subgrupo 4 - Categoría 4

- f) Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato descritas en el presente Pliego.
- 1. El adjudicatario presentará un compromiso firmado de que estará al corriente de pago de las **nóminas del personal** que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la









citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto la Administración podrá exigir, junto con la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

2. Compromiso de cumplimiento de la condición especial expresada en el artículo 9 PPTP relativa al PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS:

El adjudicatario presentará un **compromiso firmado** de presentar un PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS que contenga la información especificada. Se utilizará un sistema para contabilizar y llevar a cabo un seguimiento del volumen de residuos generado, donde especifique el destino de los lotes de residuos y de materiales al final de su vida útil será objeto de seguimiento utilizando notas y facturas referidas a dichos lotes.

- 3. Presentación de la **Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852,** contenida en el Anexo 2.6 PCAP.
- **4.** Contratistas deberán suscribir la declaración contenida en el **Anexo Nº. 4.5** del PCAP, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (modelo C. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).

Igualmente se entregará en este momento la declaración contenida en el **Anexo 4.2**, debidamente firmada, relativa al Acuerdo de confidencialidad de la información.

5. Contratistas deberán aportar la documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Durante la ejecución del contrato la Administración podrá requerir información sobre el cumplimiento de dichas condiciones especiales, siendo el incumplimiento de las mismas causas de resolución.

2. Uniones Temporales de Empresas. Artículos 69 LCSP Y 24 RGLCAP.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo o con el compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Marbella.









Asimismo, en el caso de que la proposición más ventajosa sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar **la escritura pública de formalización de la misma**, cuya duración sea coincidente con la del contrato hasta su extinción.

3. Empresas extranjeras.

La personalidad, la capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige en la LCSP en sus artículos 67, (empresas comunitarias) y 68, (empresas no comunitarias), así como del R.G.L.C.A.P., en sus artículos 9 y 10.

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.f) LCSP).

Para los casos en que concurran en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros, se estará a lo que desarrolla a tal efecto el artículo 69 LCSP.

Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, y una vez examinada la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, si se observaran defectos u omisiones subsanables se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, (artículo 81 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 1.098/2.001 de 12 de octubre). No se admitirá la subsanación enviada por Correo que se recepcione en el Servicio de Contratación transcurrido el plazo dado para la subsanación (que como se ha dicho no será superior a tres días hábiles)

B. Aportar los justificantes del abono de los siguientes gastos de tramitación:

Carta de pago de la constitución de la garantía definitiva, (conforme a la cláusula 13 PCAP), del 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, IVA excluido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 107 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss del RGLCAP.

Si se constituye mediante aval o certificado de seguro de caución, deberán depositar el mismo debidamente bastanteado (cláusula 13 del PCAP) en la Caja de Tesorería, **acreditándose la constitución de la garantía mediante la presentación de la carta de pago en el Servicio de Contratación.** A estos efectos si han sidas bastanteados por Notario se deberá depositar el documento de garantía en la Caja de Tesorería, acreditándose la constitución de la garantía mediante la presentación de la carta de pago en el Servicio de Contratación.

Y si se solicita que sean bastanteados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento se presentará una instancia dirigida a esa Asesoría junto con la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada de la escritura de poder notarial.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del apoderado.
- c) El documento del aval o de Seguro de Caución que vaya a ser bastanteado.



Esta misma documentación junto con una copia de la instancia solicitando a Asesoría Jurídica el bastanteo será lo que se presente en el Servicio de Contratación.

Si se constituye en metálico habrán de realizar el ingreso en la cuenta que facilite la Tesorería Municipal, **acreditando igualmente el justificante del pago en dicho Servicio.**

C) Aportar la siguiente documentación relacionada con Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2- Certificación positiva, expedida por la Administración local de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de información tributaria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

3. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los correspondientes certificados descritos en las letras 1 y 3 podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el PCAP.

D) Presentar Póliza o Copia auténtica de **Seguro de responsabilidad civil con la cobertura suficiente, y Seguro Todo Riesgo Construcción, (sin franquicia),** que cubra la totalidad del valor de las obras adjudicadas y de los equipos, suministros y acopios certificados, sin franquicia alguna, a fin de mantener indemne, en todo caso, al Ayuntamiento, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteare, tal y como establece la cláusula 14 del presente Pliego.

Dichas pólizas deberán estar vigentes durante el plazo de garantía contractual, incluida la ampliación ofrecida por el adjudicatario en su caso.

Cualesquiera otros documentos que acrediten disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 LCSP que le reclame el órgano de contratación.













De no cumplimentarse adecuadamente la documentación señalada en los apartados A, B, C, y D de esta cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.- DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

ANEXO 4.1

DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS ADICIONALES

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)



(A cumplimentar por el órgano de contratación y el contratista, en su caso, por cada lote)

Como consecuencia de la adjudicación del contrato, referido al expediente cuyos datos constan en la formalización, del que este documento forma parte, y dado que, como resultado de su ejecución, es posible que el contratista obtenga información confidencial, que podrá ser escrita o bajo otras formas, ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), se establecen para el contratista unas obligaciones de restricción de uso y divulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero.- A los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Las partes que formalizan el contrato, se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
- 2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas del contratista o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- 3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
- 4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra

En caso de haber señalado la opción "SI" en el apartado Ñ.- del Anexo Nº. 1, "Información del contrato que tiene carácter confidencial", el presente acuerdo quedará suscrito con la formalización del contrato.









causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

- 5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
- 6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
- 7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 8. El contratista mantendrá toda la Información obtenida del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el ámbito del contrato por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Cuando finalice el contrato, el contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el contrato en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que el contratista pueda haber obtenido. El contratista tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Finalizado el contrato, el contratista NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

- 1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- 2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- 3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- 4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo.

El presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años, salvo se haya determinado otra fecha en el Anexo Nº 1 del PCAP.











Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en consecuencia ésta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, el adjudicatario firma el presente acuerdo.





Sr./Sra.:







con DNI Nº:

ANEXO 4.3

DECLARACIÓN **MODELO** RESPONSABLE **UBICACIÓN** \mathbf{DE} SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR **CUENTA DEL** RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)

con domicilio en:									
en nombre ¹¹ :				con NIF Nº:					
y con domicilio fisca	ıl en:								
En relación con el c denominado:	ontrato								
expediente nº	expediente nº y en rel			ción al/los lote/s:					
	servidores, y lo ismos son los s	os lugare iguientes	s desde los que		estar los servicios				
Servidor 1			Subcontratación	l					
País:			Nombre de la empresa:						
Localidad:					NEDRŠINRYMPJ				
Servidor 2			Subcontratación		NATION STATEMENT OF THE PARTY AND THE PARTY				
País:			Nombre de la empresa:						
Localidad:					- roion: 984HKW73X				
			1		Cód. Valida Verificación				



Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa







LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS

VIDORES:
idor 1
En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique a localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
lidad:
n caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: bre de la empresa proveedora:
idor 2
En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique a localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
lidad:
n caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: bre de la empresa proveedora:

Asimismo, **DECLARA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.













ANEXO 4.4

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)

Don/Doña		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			,		DNI
••••••	como	Consejer	o Delegado	/Gerente/	de	la	entidad
					,	con	NIF
	,	\mathbf{y}	domicili	io	fisca	1	en
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						
••••••							
			beneticia	aria de a	yudas	tina	nciadas
con recursos	provenie	ntes de	el PRTR/	que	partic	ipa	como
contratista/subcontr	atista er	ı el desar	rollo de acti	uaciones	necesa	rias	para la
consecución de	los ob	jetivos	definidos e	en el	Compo	onent	e XX
«	.», decla	ara conoce	er la normati	va que es	de ap	licac	ción, en
particular las sigu:	ientes a	partados	del artículo	22, del	Regla	ment	o (UE)
2021/241 del Parla:	mento Ei	uropeo y	del Consejo,	de 12 de	efebre	ro d	e 2021,
por el que se estable	ece el M	ecanismo	de Recuperac	ción y Res	silienc	ia:	

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);







- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

••••	,	XX de	de	202X
	Fdo			
	Cargo			













ANEXO 4.5

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)

Don/Doña				INC
, como titular del ó				
la entidad	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		,	
NIF,				en
responsable/ órgano gestor/ beneficiar			U	
provenientes del PRTR/ que participa				
encargo/ subcontratista, en el desarro				
consecución de los objetivos d				
«», manifiesta el d				
representa con los estándares más exig				
de las normas jurídicas, éticas y mora				
para prevenir y detectar el fraude, la				
comunicando en su caso a las autorid	lades q	ue proceda los	s incumplimien	tos
observados.				
Adicionalmente, atendiendo al contenio	طمطما :	DDTD co.com	romoto a rocno	atar
los principios de economía circular y e		-	-	
en el medio ambiente («DNSH» por s				
harm») en la ejecución de las actuac				
dicho Plan, y manifiesta que no incur				
caso, no le consta riesgo de incompa				
Estado.				
,	XX de	de	202X	
Fdo	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Cargo:				
Jui 50	••••••	•••••		











5.- OTROS ANEXOS

ANEXO 5.1 MESA DE CONTRATACIÓN

En aplicación de la Disposición Adicional Segunda, punto 7, la Mesa de Contratación, como órgano competente para la asistencia al Órgano de contratación y valoración de las ofertas estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares

- 1. Presidente: Director General de Hacienda y Administración Pública, D. Mario Callejón Berenguel.
 - Suplente 1: Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, Da Ana López Márquez.

2. Vocales:

- El Titular de la Asesoría Jurídica, D. Enrique Romero Gómez
- Suplente 1: Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales. Da Ana Rejón Gieb
- El Interventor General de la Corporación, D. José Calvillo Berlanga
- Suplente 1: Interventor suplente, Da Marina de Fátima Quero Sánchez
- Suplente 2: Interventor suplente, D^a Carmen Ariza Quintana
- **3. Asesor:** Raúl Sierra Iglesias.
- **4. Secretaria:** La Jefa del Servicio de Contratación, que actuará con voz y sin voto.

> COMITÉ DE EXPERTOS: NO





ANEXO 5.2

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(A cumplimentar por personal o miembros intervinientes en cualquier fase del contrato)

D./D ^a .:			con DNI Nº:		
Habiendo participado en el procedimiento de licitación con nº de expediente:					
denomina	do:				
en calidad de:	□ miembro de la mesa de contratación				
	☐ miembro del comité de expertos / organismo técnico especializado				
	□ personal interviniente en la elaboración de documentos del expediente				
	□ personal interviniente en la evaluación de las proposiciones				
	☐ miembro del órgano de contratación				

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de tramitación del expediente, **DECLARA**:

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:









- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo: Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Marbella, a fecha de la firma electrónica EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo. Fco. Javier Herrera Moreno

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Fdo. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero



